

# Noticias del Colegio

El Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe, Delegación Sur, en el transcurso del año pasado y del que va en curso, realizó una actividad intensa y prolífera en diversos temas que incumben e interesan directamente a los asociados nucleados por esta entidad, con el propósito de representar y defender tesoneramente sus derechos y su persona, considerándolos íntegramente en su múltiple calidad de trabajadores y personas proyectándose hacia las distintas facetas sociales, culturales, recreativas, y académicas.

Precisamente por la variedad de las líneas de acción emprendidas es que su abordaje lo efectuamos separadamente, en el afán de que cada una vea resaltada su esencia y la importancia singular pueda ser aprehendida y asumida como propia.

La trascendencia de su tratamiento, que implicó un permanente desvelo en todos los integrantes del Consejo Directivo para dar una respuesta satisfactoria a tan dignas y loables metas, ha llevado a que el Colegio de Magistrados ponga el mayor énfasis en cada una de las actividades que, desde siempre, tuvieron por finalidad proteger al asociado y brindarle un espacio de apertura para que el ejercicio de la función sea mucho más que

un trabajo: sea una filosofía de vida, expandiéndose a la familia y a la sociedad.

Por eso repasaremos brevemente los distintos hitos que han marcado este período, dando cuenta de cada una de las labores y destacando las que vendrán. Es nuestro interés que cada asociado tenga conocimiento de la energía y los esfuerzos que se aúnan diariamente para que pueda contribuir si lo desea, proponiendo nuevas instancias o incorporándose a las ya en marcha.

Las palabras que siguen, por tanto, atraviesan un año y medio de gestión ante los otros poderes en pos de la protección del estatuto constitucional del magistrado, con directa incidencia en el carácter alimentario de su retribución, el proceso de selección de una de las más digna de la investiduras republicanas, el impacto en la sociedad, la unión a través de la recreación y el deporte, el enriquecimiento personal a través del conocimiento del patrimonio cultural de nuestro país.

Seguramente en este recuento el lector podrá avizorar y rememorar cada uno de los ya tradicionales boletines que periódicamente llegan a su despacho, trayendo al presente todo el pasado, proyectándose hacia el futuro. Esperamos sea de su provecho.

# La remuneración de los miembros del Poder Judicial Santafesino

A comienzos del año que corre los integrantes del Poder Judicial fuimos sorprendidos por la modificación intempestiva del cronograma del pago de haberes resultando un depósito tardío del sueldo del mes de diciembre.

Esta situación, sin precedentes en el último decenio, generó indisposición e inconvenientes varios en los integrantes del Poder Judicial, provocando que el 4 de enero pasado el Sindicato de Trabajadores Judiciales y el Colegio de Magistrados y Funcionarios, conjuntamente en cumplimiento de su finalidad de protección y defensa y a través de sus representantes, presentaron una nota al Sr. Gobernador de la provincia a fines de hacer conocer la situación que transitaban los trabajadores judiciales y demandando la no producción en el futuro.

Lamentablemente a la fecha la mora en el pago de haberes continúa. En agravamiento del estado de cosas, se escisionaron las fechas de cobro de sueldo de magistrados y funcionarios de la

de empleados administrativos, produciendo una diferenciación en el estatuto del trabajador judicial que antes nunca se había experimentado.

Se celebraron reuniones con los representantes de los deferentes actores, explicando quienes integran el Poder Ejecutivo que la situación de desfinanciamiento de la provincia les ocasionaba una dificultad insuperable prometiendo siempre la pronta regularización. Ante ello, este Colegio siempre destacó el carácter alimentario de la prestación, que no se justifica -antes bien, se lesiona- por el carácter del trabajador del Estado en la función pública jurisdiccional.

Ante la persistencia en el incumplimiento, en el trance de esta ardua e incesante lucha, se suscribió el pasado 3 de mayo del corriente año una nota dirigida a la Sra. Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Dra. María Angélica Gastaldi, a fin de que en su posición de representante del máximo órgano del Poder Judicial exija al Sr. Gobernador la composición en

tiempo y forma del haber mensual de los colegiados, que arrastra al incumplimiento propio de todas las obligaciones fiscales, comerciales y personales. La contundencia del pedido fue tan enfática gracias a la suscripción por una cantidad innumerable de magistrados y funcionarios de todos los fueros, y esta espontánea manifestación de unión fue debidamente receptada por el Alto Cuerpo emitiendo un pronunciamiento en Acuerdo por la cuestión salarial. El pronunciamiento se suma a la serie de peticiones que el Alto Cuerpo dirigió al Sr. Gobernador en fechas 2/1/2012 y 14/2/2012.

No puede este Colegio dejar de considerar que el bienestar de las arcas de la Provincia depende de todos y que ante situaciones «peculiares» -como el propio Sr. Gobernador ha destacado- es exigido de los santafesinos un esfuerzo mayor. Pero la medida de la colaboración, que como miembros del Estado hemos exhibido a dar, en modo alguno diluye la seria preocupación que se mantiene

vigente, más allá de la promesa de regularización definitiva que el Sr. Gobernador anunciara para el mes de julio, por cuyo cumplimiento insistimos.

En tal sentido, esta institución hace suyos las palabras de la Corte Suprema de Justicia en el pronunciamiento aludido, y hace saber a sus afiliados y a todos los integrantes de los tres poderes, así como a la sociedad toda, que permanecerá en estado de alerta para defender el principio de legalidad, cuya primera manifestación es el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas, máxime cuando se corresponden por ley y no existe un acto legislativo posterior que permita su diferimiento dentro de los estándares constitucionales.

El Colegio de Magistrados quiere hacer saber a sus miembros que articulará todas las medidas necesarias, ante los órganos que correspondan, para hacer cesar el estado de mora que impera por parte del Poder Ejecutivo ■

# El rubro «especialidad» en el marco del sistema de puntajes para el reglamento del Consejo de la Magistratura

Desde septiembre del año pasado se mantuvieron reuniones con los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fines de consensuar, entre otros temas de suma importancia, un reglamento para el Consejo de la Magistratura que en materia de puntajes respete la carrera judicial; la experiencia de los postulantes en el Poder Judicial y la elección vocacional sustentada a lo largo del tiempo.

Estas conversaciones parecían conducir a buen puerto en tanto que se estaba casi en la certeza de solucionar la situación de los Secretarios que habían quedado en una inexplicable situación de desfavorecimiento a partir de la infausta resolución N° 260/2010. Sin embargo el curso de los acontecimientos viró de modo imprevisto. A través de las noticias que fueron llegando a nuestro ámbito se cono-

ció la intención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de dar solución al reclamo por puntajes de los Secretarios pero abriendo paso a un nuevo conflicto ahora con el pontaje por especialidad de los magistrados. No terminábamos de asimilar la sorpresa dado que la cuestión del puntaje por especialidad de los magistrados no formó parte ni de la convocatoria a las reuniones ni del contenido de las conversaciones mantenidas.

En este marco, el pasado jueves 10 de mayo del corriente en una reunión mantenida con el Sr. Ministro de la Cartera y el Sr. Gobernador, se había prometido por parte de los representantes del Poder Ejecutivo la revisión de los criterios objetivos que, entendía -y entiende- este Colegio, lesionaban a los aspirantes que se encontraban desempeñando

ya funciones en el Tribunal, ora como jueces subrogantes, ora como titulares.

Más allá de la promesa de revisión, que este colegio quiere creer todavía presente, al día siguiente de la reunión se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 145 del Ministerio en la que se aprueba el Anexo II de Antecedentes para el Consejo de la Magistratura (en adelante, «el Anexo») que establece precisamente lo que en las reuniones con los representantes del Ejecutivo se había consensuado, de su parte, revisar: una tabla de puntajes objetivos que aumenta, indirectamente, los coeficientes para quienes no se encuentran trabajando en el Poder Judicial sin un aumento proporcional en estas categorías para los magistrados judiciales.

En otras palabras, se obtiene el mismo puntaje para un cargo de juez si en vez de encontrarse desempeñando tal función como subrogante o titular se ejerce la profesión liberal o como empleado de otro poder del estado, sin atención a la particular cuestión de estar ejerciendo en los hechos el cargo para el cual se concursa, con la especialización que implica el examen habitual y cotidiano de todos los avatares del rol de juez.

La situación puede calcularse y predicarse sobre numerosos ejemplos que, en honor a la brevedad, ya han sido descriptos en el recurso que el Colegio en representación y defensa de todos sus asociados interpuso en los términos de los Arts. 42 y 47 del decreto 10204/58, de «Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas». Dicho remedio de revocatoria y

apelación en subsidio, además de presentar otras situaciones de levedad, fundamenta centralmente la petición de revocación del Anexo en la irrazonabilidad de la resolución 145 por inclusión de la categoría «especialidad» sin atención a la necesaria diferenciación de tareas que realiza cada postulante en consonancia con la igualdad ante la ley y la doctrina de los actos propios.

En el primero de los sentidos, se señala que el rubro «especialidad» no respeta los cánones de la norma que reglamenta. Esta norma es el art. 20 del decreto 2623/09 (reglamentación del Consejo de la Magistratura), modificado por el Art. 3 del decreto 2853/11. En los Considerados de este último -puntualmente el N° 11, se dijo que «aquellos aspectos que se relacionan a la tabulación de los puntajes objetivos para atribuir la calificación de antecedentes, lo cual si bien es un tema de criterios, debe apuntar a lograr el equilibrio y el trato igualitario, sin dejar de considerar la necesaria diferenciación de la naturaleza de tareas que realiza cada postulante y siempre teniendo como fin el perfil de juez que se quiere alcanzar» (el subrayado no es original). El remedio incoado presenta la desnaturalización de las tareas que realiza cada postulante, precisamente con el casuismo de párrafos anteriores. Como ha que-

dado demostrado en el ejemplo propuesto, un funcionario dedicado a las tareas específicas de un juzgado tiene exactamente el mismo puntaje que quien no se dedicó a tales tareas. La «igualdad de trato» alegada, no implica -como ha dicho reiteradas veces la Corte Suprema de Justicia de la Nación en interpretación del art. 16 de la Carta Magna- no diferenciar trato si la divergencia de circunstancias demanda que se diferencie. Y en ello se inspiraba el Considerando N° 11 del decreto 2853/11 para establecer los cánones objetivos; algo que ahora y por la reglamentación se ha alterado en una infición de la derivación del Art. 28 de la Constitución Nacional.

Esto, la norma que antecede, lleva a considerar el segundo fundamento, la contrariedad con la doctrina de los actos propios. Las resoluciones del Ministerio N° 260/10 y N° 329/10, específicamente abrogadas por el art. 1 de la hoy puesta en crisis, sí establecían un puntaje diferenciado por especialidad de la trayectoria. No se explica razonablemente por qué ahora se ha variado el criterio.

El esfuerzo del Colegio en articular este remedio impugnativo no tiene otro antecedente y etiología más que el perenne y sólido compromiso de ardua defensa de sus afiliados. La tensión entre poderes, como se dijo antes, puede

entenderse como lógica y hasta connatural con la esencia de la división del poder público; pero ello en modo alguno puede implicar la vulneración de preceptos constitucionales que están por encima de todo proceso de poder. En defensa de los derechos constitucionales es que se ha incoado el recurso de revocatoria, con el ánimo de que tenga eco institucional y sin que ello implique algo distinto de una crítica razonada a los actos dictados en consecuencia de las atribuciones constitucionales.

Finalmente, cabe hacer mención al interés que el Poder Legislativo ha tenido en la cuestión. Recientemente representantes de este Colegio han mantenido reuniones con legisladores, a fines de ponerlos en conocimiento del proceso de tensión que hoy genera la articulación del remedio. Parte del origen del conflicto, quizá la más relevante, ha sido la incorporación de este anatematizado rubro «especialidad» que provocó el retiro de los evaluadores del Colegio en el Consejo de la Magistratura, acción que evidenció siempre el compromiso de la Ia Institución con la negativa a avalar la inclusión de un parámetro de evaluación que inficiona, como se demostró, el estatuto del funcionario judicial ■

## ASAMBLEA

El malestar suscitado por la inopinada modificación ministerial del Sistema de Puntajes por especialidad que trajo como novedad la Resolución 145/2012, dio lugar a una Asamblea informativa realizada por los Magistrados y Funcionarios en el Hall de los Tribu-

nales de Rosario. La asistencia a dicha reunión acompañando los reclamos del Colegio fue mayoritaria como así también el acompañamiento de los asociados en el posterior reclamo e impugnación que se mantiene en la órbita administrativa ■



## LEGISLACIÓN DE MENORES

# La nueva legislación procesal de Menores

La problemática del menor que delinque no es novedosa ni extraña a los estrados judiciales. Si bien no contamos con antecedentes de las etapas precolombinas ni de la época colonial, sí el fenómeno comienza a aparecer en las agendas legislativas a comienzos del Siglo xx, cuando también aparece el intento de legislación penal integral en la mayoría de los países latinoamericanos.

Desde entonces y lamentablemente, la delincuencia juvenil y de menores ha sido un fenómeno de aumento vertiginoso. Tanto es así que actualmente delitos terriblemente violentos y hasta vinculados al narcotráfico, son ejecutados por menores de dieciocho años; delitos cuya comisión desnuda una situación social de emergencia.

En aras de garantizar los derechos de los justiciables, tanto de menores imputados como de víctimas, se han ido elaborando proyectos de ley de fondo de muy variada tónica. Puntualmente, la provincia en ejercicio de su com-

petencia constitucional ha elaborado un proyecto que contempla un sistema de responsabilidad específico para quienes delinquen previo a cumplir dieciocho años e invitado a que los operadores judiciales que estamos nucleados en el Colegio, emitamos nuestro parecer sobre el mismo.

Celebramos la ocasión, agradecemos la oportunidad e instamos a que todo interesado evalúe el proyecto y aporte su colaboración. Es importante, como actores judiciales, que quienes tenemos la experiencia cotidiana de palpar la realidad de la delincuencia juvenil ofrezcamos nuestra visión del terrible fenómeno. En la Sede del Colegio puede tomarse vista del «Proyecto de ley sistema de responsabilidad penal para personas menores de dieciocho años de edad», que actualmente está siendo examinado por los magistrados y funcionarios del fuero de menores. Se hace extensiva la propuesta a todo aquel afiliado que desee colaborar con la iniciativa ■

## REFORMA DEL PROCESO PENAL

# Participación en la Reforma del Proceso Penal

Ya desde hace varios años en el sistema procesal penal de la provincia de Santa Fe han ido impactando varios ejes de reforma que tienden al mejoramiento del servicio de justicia y al afianzamiento del debido proceso constitucional. Cada ley es producto de su tiempo, pero a veces por la propia dinámica de la realidad el ordenamiento jurídico resulta vetusto. En la encomiable misión de legislar acorde a los parámetros actuales el Colegio de Magistrados ha sido siempre seno de discusión y apoyo.

En tal sentido, puesto en marcha el proceso de reforma del sistema penal la Institución ha colaborado activamente en la reformulación de las propuestas, dando su opinión y generando un rico debate; como vimos en la entrega editorial pasada.

Mas no debe la reforma hacernos perder de vista un aspecto central y que paradójicamente es punto de apoyo y base de otra gran garantía no ya del debido proceso simplemente, sino del

Estado de Derecho: la protección de la función de los operadores judiciales.

La protección no solo implica rodear de garantías, conducir debates, establecer lazos, sino también y más concretamente, informar e informarse. En la era de la tecnología, donde el tiempo es muchas veces tirano, lo único que lo curva es la posesión de información. Por eso el Colegio ha gestionado diferentes reuniones con los principales actores de la reforma para que se conozcan en detalle los avatares de la misma en torno a la función, y es de destacar también la voluntad de aquéllos actores en encontrarse solícitos a transmitir lo que necesitamos saber.

A lo largo del año pasado, se realizaron jornadas en los momentos más álgidos del debate legislativo e interpoderes, despejando las dudas que podrían existir en torno al sistema de traspaso, el régimen aplicable a quienes así ejerzan la opción, los contenidos del programa de

actualización, la definición de planes de trabajo, y tantos otros tópicos que hacen a la esencia del funcionamiento del sistema que se avecina.

Adicionalmente, en la actualidad es preocupación del Colegio que las urgencias de los funcionarios políticos en cumplir plazos o en encontrar respuestas presupuestarias en tiempos de crisis, no se paguen con una implementación del sistema a los apurones que no garantice condiciones serias de funcionamiento eficiente.

Siempre están abiertas las puertas del Colegio para que el interesado pueda acercarse y referente a la reforma, consulte y se informe ■

# Hacia el desarrollo integral del Funcionario Judicial

Uno de los mayores pecados institucionales de toda organización consiste en pretender ensamblar a la persona como un engranaje sin atender a su calidad humana. Esto implica que, en el largo plazo, la persona asume como propia esa visión de engranaje y se comporta como tal en su horario de trabajo; dejando para cuando no está en actividad laboral sus facetas más creativas.

El sentimiento de imaginación y recreación bien administrado en el tiempo de la organización ha probado ser un efectivo aliciente para el desarrollo del trabajo en una perspectiva de mayor eficacia y creciente eficiencia.

En el Colegio abrazamos esta concepción del funcionario judicial como un ser humano capaz de incorporar a su tarea cotidiana valores intangibles que trasuntan en la mejor disposición al ambiente laboral. En dicho horizonte se asienta la creación de la Subcomi-

sión de Cultura y Actividades Recreativas, a través de la que se pretende dar cabida a la concepción integral de la persona más allá del rol judicial que ocupa.

Se han organizado, con ese norte, una amplia gama de actividades culturales. Merecen especial mención los torneos de vóley, tenis y fútbol con los integrantes del Poder Judicial de toda la provincia, acercando las distintas jurisdicciones a congregarse en camaradería y promoviendo el intercambio personal de magistrados y funcionarios del Norte y Sur de Santa Fe a través de una actividad tan enriquecedora a nivel personal como es el deporte. Localidades como Venado Tuerto, Rufino, Casilda, la misma Rosario, Santa Fe, y tantas otras, se han dado cita y han generado un confortable espacio de unión y amistad.

También es de particular relevancia la visita realizada al Teatro Colón de Buenos Aires.

Esta emblemática sede de cultura y arte infunde en cada alma una chispa de inspiración que el Colegio no ha querido dejar pasar, permitiendo que cada colegiado pueda experimentar la grandeza de una obra arquitectónica sin igual en el país.

En el mismo sentido y con un marcado interés histórico, se organizó una visita guiada al Museo del Holocausto, también en la ciudad de Buenos Aires. Han sido trascendentales las experiencias recogidas con motivo del evento, buscando siempre que la persona no se diluya en la función. Recordar el pasado de la Humanidad es una tarea sumamente seria que el Colegio asume como propia, en aras de l mejoramiento del presente y la construcción de un nuevo futuro.

Todo aquél que sienta en su interior la imperiosa necesidad de contribuir al desarrollo de la persona puede acercarse, pro-

poner actividades y participar; esperamos con brazos abiertos la generación de nuevas instancias culturales que siembren en el ánimo de las personas la devoción por el arte, el prójimo y la cultura ■

## SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

# Salud en el tribunal: hacia un ambiente laboral judicial saludable

Las definiciones más recientes de «riesgo laboral» lo conceptúan como todo aquél agente propio de la actividad con potencialidad dañosa para el trabajador. Por supuesto la idea no es privativa de aquellas tareas laborales predominantemente físicas; el desplazamiento del eje de estudio del tópico de las actividades de esfuerzo físico a las de esfuerzo mental ha determinado todo un campo novísimo de identificación, prevención y tratamiento de agentes de riesgo laboral que representan una ofensiva a la salud del trabajador.

La tarea en el tribunal que incumbe a los colegiados presenta características propias en las que pueden identificarse agentes de riesgo únicos; y la Institución no puede hacerse a un lado de un aspecto tan vital para la vida de sus asociados como es la generación y mantenimiento de un ambiente laboral saludable. Desde tal óptica, la norma ISO 10075 define la <fatiga> como <la alteración temporal de la eficiencia funcio-

nal de la persona> que, junto a la monotonía, la <hipovigilancia> y la <saturación mental> son los cuatro efectos «clásicos» de la <carga mental> (que es la cantidad de esfuerzo deliberado que debemos realizar para conseguir un resultado concreto).

Esta cantidad de <esfuerzo mental> en la tarea de los funcionarios se ve marcada por la actividad de raciocinio y atención que representan la actividad jurisdiccional; teniendo conciencia sobre todas las cosas que más allá de las pretensiones esgrimidas o las resoluciones dictadas, se encuentran personas en el centro del debate. El trabajo con personas es desgastante por sí, al involucrar compromiso de todas las funciones del organismo (físicas, mentales, emocionales); no sólo en lo que refiere a la atención de los justiciables sino también al manejo, orientación y control del personal. Por eso es importante identificar situaciones de estrés y sus agentes etiológicos a fines de erradicarlos.

Frente a tal panorama se ha creado en la sede del Colegio la Subcomisión de Salud y Seguridad Laboral, que se ha informado permanentemente a los asociados a través de los boletines, y de diversas actividades llevadas a cabo tales como las Primeras Jornadas Sobre Estrés Laboral.

Invitamos a todos los colegiados a que frente a la Subcomisión planteen sus inquietudes y situaciones a fines de llevar a cabo tareas que tiendan a mejorar el ambiente de trabajo judicial ■

# Los ataques a los jueces como afrentas a la Constitución

Desde la clásica división tripartita del Poder Público en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ha habido situaciones de fricción entre sus integrantes. Como es, por otro lado, lógico y esperable en toda relación de poder.

Y por eso es que aquél cuya tarea es ser el último custodio de la Constitución de un Estado de Derecho y las leyes dictadas en consecuencia, ha sido resguardado con garantías ineludibles para el cumplimiento de tal esencial función. Sin perjuicio de su perenne vigencia, este cúmulo de garantías no ha podido evitar los intentos de avance de otros poderes sobre las competencias judiciales exclusivas, como se ha puesto de manifiesto en una reciente declaración de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial con ocasión de conflictos a nivel nacional. Ni tampoco, debe resaltarse en honor a la verdad, los intentos de particulares en el mismo periplo.

Ante tal horizonte el Colegio siempre se ha expresado en defensa de sus integrantes y de la vigencia de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial en sendos comunicados del 15/4/11, 25/4/11, 9/8/11, 17/10/11, 9/11/11, 13/12/11, 28/2/12, 7/3/12; entre tantos otros. Ha sido un estandarte el reproche a las amenazas y las pretensiones de avances, que lesionan la jerarquía de las Leyes Fundamentales tanto en el rol del funcionario como en la vigencia de sus resoluciones. Debe destacarse en tal aspecto que no se trata de una lucha sectorial sino de la restauración de la garantía lesionada o de la prevención de la lesión, porque los jueces se encuentran tras una valla de resguardo y es justamente cuando esa valla se atraviesa que la independencia judicial se ve afectada.

Esta Institución se encuentra siempre alerta a toda pretensión de lesión o erosión de esa valla y la consecuente estocada a la

órbita de acción de los magistrados, no porque se trate de una afrenta a la colectividad más allá de que cada integrante se sienta perturbado en solidaridad con sus pares, sino más bien porque la protección debe asentarse en el perfil funcional de cada protagonista, que actúa precisamente porque está constitucionalmente legitimado para ello. En tal sentido, recientemente se han erigido genéricos cuestionamientos llamando la atención sobre funcionarios de Villa Constitución; con ellos nos hemos solidarizado a fines de que se mantengan incólumes los límites de respeto y consideración que cada integrante del Poder Judicial merece y que son consecuencia de las funciones que la Ley Suprema le encomienda ■

## CONCURSO FOTOGRÁFICO

A mediados del mes de agosto, se reunió la directora de la Comisión de Cultura del Colegio, para dictaminar el ganador del Concurso Fotográfico regional, al que todos los asociados fueron convocados.

Jurados: El Jurado estuvo integrado por:

la Dra. Silvia Cicuto, Secretaria de Cultura del Colegio de Magistrados y Secretarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; la Lic. Elizabeht Martínez de Aguirre Profesora Titular de la Cátedra de Fotoperiodismo de la Carrera de Comunicación, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales/UNR y la Arq. Claudia Rivarola diseñadora de nuestra Revista.

En la reunión se pudo valorar la calidad fotográfica de todas las propuestas, distinguiéndose las premiadas por sus valores fotográficos que son sus valores comunicacionales, los que nos permiten reflexionar sobre la realidad.

A todos los participantes nuestro agradecimiento y a los ganadores, nuestro reconocimiento y nuestras felicitaciones.



**1ER PREMIO**

Seudónimo:  
*Lady Di*

Nombre:  
Dra. Laura Inés Cossivich

Foto:  
«Papers, only papers»



### 1ERA MENCIÓN

Seudónimo:

*Lady Di*

Nombre:

*Dra. Laura Inés Cossivich*

Foto:

*«Memoria colectiva»*



### 3DA MENCIÓN

Seudónimo:

*La Mandrágora*

Nombre:

*Dra. Cristina Noemí Herrera*

Foto:

*«Ad Perpetuam a pesar del embate de las aguas»*



**2DA MENCIÓN**

Seudónimo:  
*Teko*

Nombre  
*Dr. Damián Carlos Cimino*

Foto:  
*«Una mirada a la in-justicia»*

## ACTIVIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

# La actividad académica y científica como método de perfeccionamiento de la función

Sabido es que la decantación de una actividad a lo largo de los años se produce por la costumbre. Ella tiene una fuerza de arraigo importantísima, y a menos que se la contrarreste con actividades intelectuales específicas, conspira contra la formación de los operadores, que debe tener en cuenta al momento del dictado de sus resoluciones las condiciones reales y legales imperantes. El no considerarlo así, lleva al error de ejercer el rol anacrónicamente.

Desde el Colegio creemos que precisamente, el permanente estudio de la ciencia del Derecho y la revisión de conceptos en pos de su cotejo con la realidad que se vive es el mejor remedio contra la decantación de la actividad. La habitualidad en el ejercicio mental de debatir, profundizar, estudiar, consensuar criterios, opinar, replicar y volver a ana-

lizar es el antídoto idóneo para que la función judicial no es anquilose en el tiempo.

En aras de ese objetivo, que se enmarca en el afianzamiento de la justicia, el Colegio siempre ha fomentado y organizado jornadas de actualización y estudio para nutrir el desempeño de los jueces, secretarios, fiscales y defensores, tales como diferentes congresos, reuniones y debates, ciclos de conferencias y las muy trascendentes actividades internas de los Institutos particulares del Colegio, que aportan desde la cotidianidad problemáticas y soluciones para que los diferentes fueros cuenten con un Norte al enfrentarse a paradigmas novedosos.

De profunda relevancia resulta el reciente «Primer Encuentro Provincial De Jueces Y Funcionarios Del Fuero De Familia De La Provincia De Santa Fe». El mismo no tiene antecedentes en

el territorio local y ha avanzado sobre ejes importantísimos para la labor de los integrantes del fuero, tales como la nueva ley de Salud Mental, los preceptos del Anteproyecto del Código Civil y Comercial de la Nación, la adopción y la protección del niño, entre otros.

Algunas de las aristas tratadas en los diferentes ciclos han sido la Bioética como asignatura interdisciplinaria, la trata de personas, la voz del niño en el proceso, la violencia familiar y el maltrato infantil, la actuación de los ministerios públicos, la asistencia a la víctima, el Derecho Civil frente a los desafíos del siglo XXI, y un largo etcétera que atraviesa todo el mundo jurídico y se posa en todas las ramas del Derecho.

Y una particular conferencia ha sido la del Dr. Gerardo Muñoz, referente a los «Nuevos aspectos de la parte general en el

Anteproyecto del Código Civil y Comercial de la Nación», que se realizó el pasado junio y en el que se abordaron las cuestiones de la parte general del Anteproyecto de reforma de la legislación civil y comercial.

Están todos invitados a sumarse a estas actividades científicas, desde el área que sea de su especialidad para contribuir al perfeccionamiento de la función ■